

de junio de 2005, así como el texto íntegro de los Estatutos sociales.

Asimismo se remitieron documentos de aceptación de los Patronos, de acuerdo con los requisitos legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento mediante Resolución de 7 de septiembre de 2005.

Igualmente, consta que el Protectorado ha dado su conformidad a los nombramientos de los Patronos por Acuerdo de 7 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Red Andalucía Emprende, que se contienen en la escritura otorgada el 7 de julio de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.491 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a:

- Doña Isabel de Haro Aramberri, Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Presidenta).

- Doña Ana María Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Vicepresidenta).

- Don Miguel Toro Bonilla, Director General de Investigación, Tecnología y Empresa, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Vocal).

- Don Antonio Perales Pizarro, Director General de Emprendedores y Programas, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Vocal).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ref.: PL/rr.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN (Euros)
CAELPA PIEDRAS NATURALES, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	12.290,20
ARTEMASOL, S.L.L.	0.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.1	18.886,38
MACAELISSIMO, S.A.	0.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.1	58.389,60
BALAUSTRADAS DE MÁRMOL, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	25.600,00
MARGOSUR, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	9.460,73
JUAN PASTOR	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004 0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	9.000,10 90.999,90
ROCAS Y TRAVERTINOS, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	27.289,42
ROCARMONA, S.A.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	4.748,40
CARMONA MÁRMOLES, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	11.500,00
MÁRMOLES ARTÍSTICOS DE MACAEL, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	25.477,65

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22.5.2001) por la que regula la Concesión de Ayudas para la Industria Minera (PYMES), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN (Euros)
CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	155.188,53
MÁRMOLES MOFIMAR, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	46.935,60
MÁRMOLES ORTIMAR, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	31.714,05
MÁRMOLES MANUEL SÁNCIEZ, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	121.034,93
MÁRMOLES GUTIERREZ MENA, S.A.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	59.490,26
MACAEL RÍO, S.L.L.	3.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.3.2006 3.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.9.2006	64.573,57 71.946,83

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Solymar Tours, S.L.» y «Viajes y Turismo Amazonas, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley

12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Solymar Tours, S.L.
Código identificativo: AN-29567-1.
Domicilio social: C/ Newton, núm. 17, Málaga.

Denominación: Viajes y Turismo Amazonas, S.L.
Código identificativo: AN-11865-2.
Domicilio social: C/ Sevilla, núm. 52, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mijas (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 22 de septiembre de 2005, se declara el municipio de Mijas (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.